

EDICTO

HACE SABER

Que el expediente No. **0594-73**, cuyo titular es **ALMACENES TIO SAM LTDA** para la explotación técnica de **ARCILLA**, localizada en jurisdicción del municipio de **AMBALEMA** departamento del **TOLIMA**, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN No. DSM-00347 DEL 3 DE ABRIL DE 2006. INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA “INGEOMIAS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la cesión total de los derechos y obligaciones de la Licencia de explotación **Nº. 0594-73** solicitada por la sociedad **ALMACENES TIO SAM LTDA**, con NIT Nº.890.702.390-1, a favor del señor **GEBER LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 13.970.005, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia para que los interesados alleguen el documento donde conste la negociación de la cesión, declaración juramentada en la que manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, al igual que el recibido de pago de impuesto de timbre nacional de ser necesario. De lo anterior se dará aplicación al artículo 13 del Código Contencioso Administrativo, en el sentido que si no allega lo solicitado dentro del plazo otorgado, se entenderá desistido el trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal al titular de la Licencia de Explotación sociedad **ALMACENES TIO SAM LTDA** identificada con Nit Nº. 8907023901 y al señor **GEBER LOZANO** con cédula de ciudadanía Nº. 13.970.005 de Ambalema, de no ser posible la notificación personal súrtase por Edicto.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación personal o la desfijación del edicto según el caso.

Dada en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de abril de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA GLADYS URIBE LONDOÑO
Directora Servicio Minero /E)

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE DESFIJACIÓN: En cumplimiento de lo señalado en la providencia N°. –DSM-00347 del 3 de abril de 2006, proferida por El Instituto Colombiano de Geología y Minería “INGEOMINAS” se procedió a notificar el contenido de este acto a través de Edicto el cual estuvo fijado en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días contados a partir del 25 de mayo de 2006.

En constancia se desfija el presente Edicto a las 4:00 p.m. del primer (1) de junio de 2006.

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué